



CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

REFERENCIA: **ORDEN DE 16-05-2006 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, POR LA QUE SE REGULAN LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.**

FECHA: 24/06/08

DE: Alberto Marcilla López

A: Oficinas Caja Rural de Cuenca y Cooperativas

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

La Consejería de Medio Ambiente ha convertido en permanente para todos los veranos la orden que prohíbe la realización de barbacoas, quemas agrícolas o el paso de vehículos a motor por espacios forestales y su zona de influencia durante la época de alto riesgo de incendios, que coincide especialmente con los meses de verano.

Con esta orden, se pretende evitar que cualquier negligencia pueda provocar un incendio forestal durante esta época en la que, por sus características meteorológicas, existe un alto riesgo de incendio. En concreto, las restricciones afectan a la quema de vegetación natural y también las de residuos agrícolas y forestales. Del mismo modo, también queda prohibido encender fuego para la preparación de alimentos, incluyendo las zonas de acampada o zonas recreativas que estén acondicionadas para ello.

Objeto

Regular aquellas actividades que puedan provocar incendios durante la época de peligro, en el medio rural.

Requisitos exigidos

- Las autorizaciones necesarias para poder realizar la quema de rastrojos y de montones de despojos agrícolas fuera de la época de peligro alto se solicitarán directamente en las Oficinas Comarcales de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, mediante el impreso adjunto.
- Cuando se conceda la autorización los interesados deberán cumplir las normas preventivas que se fijen y comunicar por teléfono al Centro Provincial de Coordinación de Incendios el lugar y hora de comienzo y superficie a quemar, para evitar falsas alarmas.

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA
Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

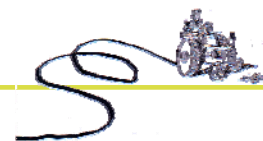
Teléfono : 969 24 00 39

969 24 13 20

www.agrocuenca.es

Email info@agrocuenca.es

amarcilla@cajarural.com





CAJA RURAL CUENCA

SAG

Servicios Agrarios generales
Mariano Catalina, 4
16001 - Cuenca
Teléfono: 969 240 039
Fax: 969 225 430

Documentación a aportar

Solicitud. Comunicación de quema de restos agrícolas.

Información adicional

Cada municipio puede establecer plazos determinados para el levantamiento de rastrojos y su quema (Ley de pastos...). Al existir riesgo de incendio, la quema de rastrojos está prohibida en la época de peligro alto, en el período que va desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre. Fuera de la época de peligro alto se hará previa autorización.

Lugar de Presentación

Las solicitudes podrán presentarse: en cualquier registro perteneciente a la Administración del Estado, a la de las Comunidades Autónomas, y a la de aquellas Entidades Locales que hubieran suscrito el oportuno Convenio, así como en las oficinas de correos, o en cualquier otra forma prevista por ley.

Orden de 16-05-2006, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales

Alberto Marcilla López

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA
Servicio de Asesoramiento a las Explotaciones Agrarias

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

Teléfono : 969 24 00 39

969 24 13 20

www.agrocuenca.es

Email info@agrocuenca.es

amarcilla@cajarural.com

